**CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA DE OPERADOR DE GRÚA CIGÜEÑA PARA PUERTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DENTRO DEL SECTOR DEL PROYECTO EMPREGANAV COFINANCIADO AL 60% POR EL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN (FEAG)**

Los abajo firmantes, en relación con el expediente descrito en el cuadro superior informa:

## 1.- ANTECEDENTES

Con el objetivo de promover la competitividad y el crecimiento del negocio de la industria naval gallega en virtud de un mercado globalizado con gran intensidad y promover la especialización competitiva de las actividades y la generación de productos de mayor valor añadido y por tanto, repercutir en la generación de puestos de trabajo más cualificados, la Xunta de Galicia, con el apoyo de los interlocutores sociales del sector naval en Galicia, elaboraron una solicitud de ayuda al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para financiar medidas activas del mercado laboral que se integran en uno conjunto coordinado de servicios personalizados destinados a la reinserción laboral de los trabajadores que perdieron sus puestos de trabajo tras los despidos producidos en empresas que operan en la industria auxiliar del naval en Galicia, entre el 23 de mayo de 2019 y el 23 de febrero del 2020, guardando especial atención a la provincia de A Coruña y Pontevedra que son los territorio más afectados por los despidos.

Las organizaciones UGT- Galicia, S. N. de CC. OO de Galicia y la CEG son , junto con la Xunta de Galicia, las entidades participantes en el proceso de diálogo social, siendo en este marco en el que se acordó que el Proyecto FEAG "empregaNAV" sea gestionado de forma conjunta por la Xunta de Galicia en colaboración con los interlocutores sociales y económicos que forman parte del subgrupo de trabajo creado en el marco de la mesa 4 de Diálogo Social de Políticas Activas de Empleo: Asociación de Industrias del Metal y Tecnologías Asociadas de Galicia – ASIME, UGT-FICA – Industria, Construcción y Agro Galicia, y la Federación de Industria de CCOO Galicia

Para eso, la Xunta de Galicia, a través de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consellería de Empleo e Igualdad, con la colaboración de las organizaciones empresariales, CEG a través de la Asociación de Industrias del Metal y Tecnologías Asociadas de Galicia – ASIME, y sindicales, UGT-GALICIA, a través de UGT-FICA – Industria, Construcción y Campo Galicia, y CC OO de Galicia, a través de la Federación de Industria de CCOO Galicia, llevan a cabo las actividades correspondientes al proyecto "empregaNAV".

Esta ejecución conjunta se articula mediante convenios de colaboración a través de los

cuales, se establecen las condiciones por las que se rige la colaboración entre la Consellería de Emprego e Igualdade y las organizaciones sindicales y empresariales mencionadas. Actualmente, está vigente el convenio de colaboración para las anualidades 2021- 2022 que establece la colaboración en las actividades enmarcadas en el plan de acción y que, entre otras, comprende el programa de formación transversal donde se enmarca el desarrollo del curso formativo al que hace referencia el presente contrato.

Para más información del proyecto se incluye acceso a su página web: www.empreganav.gal

## 2.- RÉGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

### 2.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del presente procedimiento será la Asociación de industrias del metal y tecnologías asociadas de Galicia (ASIME).

### 2.2. CONTRATACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se realizará a través del procedimiento regulado en el presente documento de condiciones técnicas y administrativas.

La empresa adjudicataria, acepta de forma expresa su sumisión a las condiciones anteriormente citadas. El contrato que resulte del procedimiento de adjudicación se ajustará al contenido de las condiciones técnicas, formando estas partes integrantes del mismo.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de este, o de las instrucciones, condiciones o normas de toda índole promulgados por el órgano de contratación que puedan tener aplicación a la ejecución del pactado, no eximirá al contratista del deber de su cumplimiento.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En todo lo no previsto en las presentes condiciones técnicas y administrativas se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

## 3.- MOTIVACIÓN DEL CONTRATO

En base al diagnóstico inicial realizado a cada persona usuaria participante en el proyecto EMPREGANAV, se ha detectado que el curso de **Operador de Grúa Cigüeña para puertos**, enmarcado en el programa de formación dentro del sector, es altamente demandado por las personas usuarias y se considera que mejora la empleabilidad de los mismos.

Así, se tiene que el objeto de este contrato es **idóneo y necesario para satisfacer las necesidades descritas**.

La presente actuación está cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) con una tasa de cofinanciación del 60%

Toda vez que el contrato se financia con Fondos Europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por lo que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Maritimo y de la Pesca, y por lo que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

## 4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La Asociación de industrias del metal y tecnologías asociadas de Galicia (ASIME) no dispone del personal técnico suficiente cualificado ni de los medios adecuados para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del citado contrato. Asimismo, no se considera conveniente ampliar los medios personales y materiales con los que cuenta la entidade para cubrir dichas necesidades.

## 5.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere este documento tiene como objeto la realización del servicio consistente en el desarrollo de la acción formativa de **Operador de Grúa Cigüeña para puertos**, incluida en la actividad de formación dentro del sector del Proyecto empregaNAV.

A través de este servicio se pondrá a disposición del alumnado, la siguiente acción formativa:

- Denominación: Curso de Operador Grúa Cigüeña para puertos.
- Objetivo del curso: Dotar a las personas participantes de los requisitos mínimos establecidos para llevar a cabo el trabajo de operador de la maquinaria en cuestión.
- Ámbito de actuación: Vigo y Narón.
- Modalidad: Presencial
- Nº horas: 50h en Vigo y 70h en Narón específico para NAVANTIA (en ambos casos se trata de horas teórico-prácticas). Se incluirán en las horas, los contenidos establecidos en el anexo XII apdo 2. del VI Convenio Colectivo General del Sector de

la Construcción (contenido formativo para aparatos elevadores)
- Nº Grupos: 3 grupos (dos en Vigo y uno en Narón)
- Nº de alumnos: Máximo 15 alumnos por grupo
- Fechas: Inicio aproximado Abril-Mayo 2022.

Es requisito imprescindible que la entidad formativa:

- ✓ Ponga a disposición del curso las instalaciones, grúa y experiencia suficiente para la impartición del curso
- ✓ Garantizar la distancia de seguridad en el aula

## 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del servicio, que constituye el presente contrato, se extiende desde la formalización del contrato hasta la presentación completa del servicio, no más allá del mes de julio de 2022.

## 7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

| Presupuesto de licitación (sin IVA) | IVA 21% | Total Presupuesto de licitación |
|---|---|---|
| 38.000€ | 0 | 38.000€ |

El precio incluye los gastos de docencia, aula, equipamiento y material didáctico. Asimismo, cabe señalar que la entidad debe impartir directamente la formación, estando totalmente prohibida una segunda subcontratación del servicio prestado.

## 8.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El pago del precio del contrato se realizará a la presentación de las tareas objeto de contratación.
El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato y se hará efectivo en un sólo hito.
En el caso de existir retraso o mora en el pago, el contratista deberá comunicar dicha mora o retraso a la Asociación de industrias del metal y tecnologías asociadas de Galicia (ASIME). En caso de que el contratista no efectuara dicha comunicación, ASIME no está obligada al pago de intereses a consecuencia del dictado retraso.

## 9.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

### 9.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación de servicios a contratar se propone como criterio de adjudicación:

**1.- Criterios objetivos (Hasta 55 puntos)**

| Criterio | Fórmula | Ponderación |
|---|---|---|
| **Oferta económica** | Se concederá el máximo de puntuación asignada a este criterio, 55 puntos, a la oferta económica más ventajosa. Se determinará proporcionalmente la puntuación de las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula<br>**Puntuación asignada= 55 x (oferta más económica sin IVA/Oferta a valorar sin IVA)** | **Hasta 55 puntos** |

**2.- Criterios subjetivos (Hasta 45 puntos)**

Al tratarse de un servicio de carácter intelectual se opta por incluir criterios que dependen de un juicio de valor:

| | |
|---|---|
| **Memoria, metodología y plan de realización de los trabajos a desarrollar** | **Hasta 45 puntos** |

Cada licitador deberá presentar una propuesta técnica de un **máximo de 10 páginas a doble cara** que se puntuará hasta un máximo de 45 puntos, y en el que se deberá incluir una **memoria, metodología y plan de realización de los trabajos a desarrollar**.

## 9.2. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO

Dadas las características del contrato y con el objetivo de garantizar que la contratación se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, así como de asegurar el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, se considera más adecuado que el procedimiento de licitación se efectúe mediante procedimiento abierto.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, los interesados podrán consultar la página web de la entidad Empreganav www.empreganav.gal así como las páginas web de las entidades que llevan a cabo la contratación:

- ASIME: www.asime.es

Así mismo, se procederá a publicar un anuncio en uno de los diarios de mayor tirada en la Comunidad Autónoma de Galicia y se podrá requerir la información relativa a la presente contratación a través de la siguiente dirección de correo electrónico alejandra.martinez@asime.es, identificando el nombre y la entidad a que representa la persona que solicita la información.

## 9.3. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no fueran declaradas anormalmente bajas. Para realizar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente documento.

En el supuesto en que se produzca igualdad en las mejores ofertas, a efectos de solución de empates, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del/de la empresario/a que acredite, por el siguiente orden, las circunstancias siguientes:

1º Número de trabajadores/as con discapacidad superior al 2 % en los términos del artículo 147.1 a) de la LCSP, así como lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En caso de que varias empresas se encuentren en estas circunstancias, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el/la licitador/a que acredite mayor porcentaje de trabajadores/as fijos/as discapacitados/as en su plantilla.

2º Con relación a las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se podrá acreditar por alguno de estos medios (art. 147.1.e) de la LCSP):

- ✓ Acreditación de certificación de la implantación de un plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 67 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad o equivalente.

- ✓ Acreditación de la obtención de la Marca Gallega de Excelencia en Igualdad conforme al artículo 75 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad o equivalente.

Elaborada la propuesta de adjudicación, se requerirá al/a la licitador/a que presente la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento presente la documentación acreditativa del cumplimiento de requerimientos previos para contratar:

a) La personalidad jurídica del/de la empresario/a y, si fuera el caso, su representación. Para esto se presentará el documento nacional de identidad, cuando se trate de empresarios/as individuales. Si se trata de personas jurídicas, deberán presentar escritura de constitución y de modificación, si fuera el caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo es, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, si fuera el caso, en el correspondiente registro oficial que sea preceptivo.

b) Certificado de la AEAT de estar al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios para la contratación con las administraciones públicas.

c) Certificado de estar dado/a de alta y al corriente con los deberes con la Seguridad Social

d) La documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica indicada en el apartado 11 del presente documento

e) Al tratarse de un contrato que implica el tratamiento por parte del/la contratista de datos personales por cuenta del/la responsable del tratamiento, la empresa adjudicataria tiene el deber de presentar una declaración en lo que ponga de manifiesto donde van a estar situados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato relativo a la información facilitada en esta declaración deberá ser comunicado por la empresa adjudicataria.

## 10.- PROPOSICIONES

La oferta se presentará en un único archivo electrónico donde se especifique: "Propuesta para la contratación por procedimiento abierto para el servicio de desarrollo de la ACCIÓN FORMATIVA DE OPERADOR DE GRÚA CIGÜEÑA PARA PUERTOS incluida en el programa de formación especializada dentro del sector del proyecto empregaNAV"

En cuanto a la documentación que debe contener la propuesta será la que a continuación se detalla:

**A) Memoria:** Cada licitador deberá presentar una propuesta técnica de un máximo de 10 páginas a doble cara en el que se deberá incluir una memoria donde se especifique el contenido y las características del servicio objeto de contratación, metodología y plan de realización de los trabajos a desarrollar.

1. Planteamiento de la acción incluida en la actividad "ACCIÓN FORMATIVA DE OPERADOR GRÚA GIGÜEÑA PARA PUERTO"
    - Objetivos, contenidos y todos los aspectos técnicos previstos
    - Recursos Humanos, instalaciones, medios y material disponible por la entidad para la impartición, gestión, coordinación y desarrollo de la acción formativa
2. Mecanismos generales de seguimiento, evaluación y control de aprendizaje previstos en el desarrollo de la acción formativa.

**B) oferta económica:** La oferta económica se formulará como se indica en el anexo 1

La oferta, con la documentación correspondiente, tiene que ser presentada a través del correo electrónico Alejandra.martinez@asime.es **antes de las 15:00 horas del día 25 de marzo del 2022**

## 11.- SOLVENCIA

Para la acreditación de la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** se solicitará la declaración responsable sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos

Criterios: Al menos una vez y media el valor anual medio del contrato

| Valor estimado | 1,5 Valor anual |
|---|---|
| 38.000€ | 57.000€ |

Por otro lado, en lo que respecta a la acreditación de la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** se solicitará declaración responsable de la empresa donde se especifique la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los que se indique importe, fecha y objeto del contrato.

Se entiende por los tres últimos años el período de tres años anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, incluyendo el día de finalización.

En caso de empresas de nueva creación de antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del art. 90.1 de la LCSP, sin que sea aplicable lo establecido en la letra a), sobre ejecución de un número determinado de servicios (artículo 90.4 LCSP)

Criterios: Los trabajos deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituya objeto del contrato. Se considerarán trabajos de similar naturaleza los que supongan formación de movimiento de cargas.

| Valor estimado | 70% Anualidad Media |
|---|---|
| 38.000€ | 26.600€ |

## 12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En aplicación el artículo 202 LCSP se establece que la empresa adjudicataria deberá disponer de alguna condición especial de ejecución.
*Apartado 2 Art 202 "Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a* ***consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social****.*

*En particular, se podrán establecer, entre otras,* ***consideraciones de tipo medioambiental*** *que persigan: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica.*

***Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo,*** *podrán introducirse, entre otras, con alguna de las siguientes finalidades: hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad; contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional; promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción; eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración; favorecer la formación en el lugar de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral; otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial"*

En este caso concreto, se establece que la empresa adjudicataria **deberá:**

- Cumplir durante el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación
- Incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje y de la imagen

**Ambas condiciones** especiales de ejecución son de tipo laboral y social:

| | |
|---|---|
| Carácter de obligación esencial para los efectos previstos en los artículos 211.f) y 192.a) | SI |
| Carácter de infracción grave para los efectos establecidos en | NO |

| | |
|---|---|
| el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 9.15) | |

## 13.- ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### 13.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será Alejandra Martínez Rodriguez (responsable Financiera de ASIME), que asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirimir, en su caso, las dudas respecto a criterios técnicos y líneas generales de los trabajos.
- Supervisar la realización y el desarrollo de estos.
- Comprobar la correcta actuación de la empresa adjudicataria.
- Exigir que se cumplan las condiciones de la oferta y las mejoras propuestas.
- Informar de la aceptación el rechazo de interpretaciones en el desarrollo de los trabajos.
- Aceptación y recepción de los trabajos

### 13.2. SEGUIMIENTO PERIÓDICO

El interlocutor del equipo técnico mantendrá por lo menos una reunión quincenal presencial con las personas responsables del contrato para informar de su desarrollo.

### 13.3. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información, publicidad y visibilidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) así como el logo del FEAG y de las entidades colaboradoras.
- En el concepto/s de la factura/s de los trabajos desarrollados se deberá indicar lo siguiente: “concepto del trabajo, cofinanciado en un 60% por el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización”

Los emblemas (logos) institucionales se colocarán según lo establecido en el presente documento.

### 13.4. COORDINACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El licitador se compromete a mantener informado, en todo momento, a la Asociación de industrias del metal y tecnologías asociadas de Galicia (ASIME) sobre la evolución del proyecto, comunicándole aquellas decisiones que puedan necesitar de su aprobación.

La entidad adjudicataria queda sometida al control, seguimiento y verificación de los

organismos competentes tanto de la Unión Europea como nacionales, estando obligada a facilitar cuanta información le sea requerida.

Puesto que se trata de una actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Que el nombre de su entidad, así como el nombre de la operación y la cantidad de fondos públicos destinados a la misma, pueden ser objeto de publicación.
- Que dicha operación queda sujeta a los organismos de control de actividades cofinanciadas por Fondos Europeos.
- Que al objeto de realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos, deberá facilitar información suficiente de la actividad desarrollada (Memoria de ejecución; datos pormenorizados de la misma y pruebas documentales; ejemplar de cada material publicitario; etc.)

### 13.5 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de Asociación de industrias del metal y tecnologías asociadas de Galicia (ASIME) para la ejecución del objeto de contratación tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito por parte de Asociación de industrias del metal y tecnologías asociadas de Galicia (ASIME). Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por la Asociación de industrias del metal y tecnologías asociadas de Galicia (ASIME) o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e información tenga acceso en virtud del servicio que le es contratado, asumiendo dicha responsabilidad ante la Asociación de industrias del metal y tecnologías asociadas de Galicia (ASIME) y UGT FICA GALICIA y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

## 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de los siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

## 15.- PRÓRROGA

El/La contratista está obligado/a a cumplir el plazo de ejecución del contrato que se recoge en el apartado 6 del presente documento.

El contrato que se derive de la presente contratación se podrá prorrogar por un máximo de 9 meses siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el/la empresario/a, siempre que su preaviso se produzca por lo menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

## 16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el contrato cuando resulte justificado para atender causas imprevistas o sobrevenidas, o concurran las circunstancias o acontecimientos que, objetivamente considerados, justifiquen la necesidad de la modificación y la proporcionalidad de esta.

El contratista estará obligado a ejecutarlas siempre que no afecten a las condiciones esenciales del contrato y su importe acumulado no exceda del 20 por 100 del precio del contrato. Si el modificado incluyese nuevas unidades, se negociarán los aspectos contradictorios y, si no existiera acuerdo, el contratista quedará liberado de su ejecución, pudiendo el órgano de contratación ejecutarlas directamente o contratar su ejecución con terceros.

## 17.- SUSPENSIÓN

El órgano de contratación, por razones justificadas, podrá suspender, total o parcialmente, la ejecución del contrato, sin perjuicio de la compensación que, en su caso, pudiera corresponder al contratista cuando dicha suspensión no le fuera imputable.

## 18.- CESIÓN DEL CONTRATO

No se permite la cesión por el adjudicatario de los derechos y deberes dimanantes del contrato a un tercero.

## 19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución:

### 19.1. CUMPLIMIENTO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este realice, de acuerdo con los términos del contrato y con la satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto. Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista sus deberes derivados del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

### 19.2.RESOLUCIÓN

Para la resolución del contrato se dará audiencia al contratista.

La extinción de los contratos de servicios no podrá producirse en ningún caso a consolidación de las personas que realicen los trabajos objeto del contrato como personal de ASIME .

En Vigo,

Responsable del contrato

Alejandra Martínez Rodriguez
Responsable Financiera

## ANEXO. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª _____, DNI nº_____, actuando en nombre de _____ con CIF nº_____ con domicilio fiscal en _____ enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de _____ se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y a la siguiente oferta:

| **Oferta Económica** | |
|---|---|
| **Localidad** | **Total, Presupuesto Ofertado ( SIN IVA)** |
| Vigo | |
| Narón | |
| **TOTAL** | |

**** Al tratarse de formación el presupuesto es sin IVA***

**2) Conoce y acepta cuantas obligaciones se derivan de las condiciones técnicas de este contrato**

**3) Hace constar que en la presente licitación (indíquese lo que proceda):**

a) _____ No concurre con empresas vinculadas
b) _____ Concurre con la/s siguiente/s empresa/s:
Denominación:
CIF:

En ……, a ..... de ..... de .....

Fdo.: